

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 - APARTADO

UNAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

PESETAS

Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción..... 0,50
 Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. 1,00
 Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.

Número suelto: 50 céntimos
 A particulares: 60 céntimos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y PROPAGANDA

DECRETO

Habiendo constituido un evidente caso de fuerza mayor la perturbación producida en la vida normal ciudadana por la incalificable actuación, durante los días 7 a 11 del corriente, de determinados elementos, en armonía con lo dispuesto en los artículos 311 y 554 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 955 del Código de Comercio, de acuerdo con el Consejo Nacional de Defensa, y a propuesta del Consejero de Justicia,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspenden en el territorio de la Audiencia de Madrid, durante ocho días, a contar del 7 del corriente mes, todos los términos judiciales previstos por las leyes en toda clase de procedimientos, tanto del orden civil como del criminal, contencioso-administrativo y gubernativo.

Art. 2.º Los términos que hubieren finalizado en el tiempo transcurrido entre el día 7 de los corrientes y el de la publicación del presente Decreto, se entenderán en suspenso en el estado en que se encontraren en dicho día, reanudándose su curso una vez transcurrido el plazo que señala el artículo anterior.

Art. 3.º Para los efectos de presentación a la aceptación y al cobro y levantamiento de protestos de efectos de comercio, se reputan inhábiles los días 7 a 11 del corriente mes, ambos inclusive, en el territorio de la Audiencia de Madrid, teniendo plena eficacia las presentaciones a la aceptación y al cobro y los protestos levantados que hubieran debido realizarse en los días que se declaran inhábiles, siempre que se hayan efectuado posteriormente o se realicen en el siguiente al de la publicación de este Decreto.

Dado en Madrid, a 14 de marzo de 1939.

JOSE MIAJA MENANT

El Consejero de Justicia,
 JOSÉ DEL RÍO.

(G. G.—20)

Administración del BOLETIN OFICIAL: Alcalá, 126, teléfono 63884.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Por providencia del día de hoy dictada por el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, ha sido admitida la demanda de divorcio promovida en concepto de pobre por don Abilio Robles González, contra su esposa, doña Natividad López Martín, disponiendo conferir traslado de ella a la referida Natividad, para que, dentro del término de cinco días, comparezca en los autos y la conteste, a cuyo fin se la emplaza en forma, proponiendo en su caso la reconvencción, advirtiéndola que si no lo verifica será declarada en rebeldía, y se dará por contestada por su parte la demanda, parándola los perjuicios a que haya lugar.

Y desconociéndose el actual domicilio de la Natividad López Martín, se la notifica dicha resolución y se la emplaza a los fines, y por el término acordado, haciéndola presente que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias de la demanda y documentos aportados.

Madrid, 3 de febrero de 1939.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia número 10 (Firmado).

(C.—42)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 3 se sigue expediente instado por doña María, doña Consuelo, doña Petra y don Agapito Penela Rodríguez, sobre que se les declare herederos abintestado de su tía, doña María Rodríguez Liz, que falleció en esta capital el 24 de febrero de 1937.

En su virtud, se anuncia por medio del presente la muerte, sin testar, de la expresada doña María Rodríguez Liz, así como que reclaman su herencia sus sobrinos carnales, los ya citados María, Consuelo, Petra y

Agapito Penela Rodríguez, hijos de Consuelo Rodríguez Liz, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este propio Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Madrid, 21 de febrero de 1939.—El Secretario, P. S. (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—63)

JUZGADOS MILITARES

TRIBUNAL PERMANENTE

CEDULA DE NOTIFICACION

En causa número 1.194, de esta Delegación, seguida contra Luis Gasco Martí, por presunto delito de desertión, se ha dictado auto de procesamiento, que copiado a la letra dice:

Auto

Madrid, 6 de diciembre de 1938.—Dada cuenta, y

Resultando que incoado el presente procedimiento en virtud de parte, producido por el Jefe de Pagadería Secundaria del Ejército de Tierra, en el que se denuncia que el soldado afecto a dicha unidad, Luis Gasco Martí, que salió con permiso para desplazarse a Valencia, al finalizar dicho servicio no efectuó su incorporación.

Resultando que practicadas las oportunas diligencias, concretadas en primer término a la averiguación del paradero del encartado, éstas han dado resultado negativo, a pesar de haber sido llamado por edictos que se han publicado en los periódicos oficiales, concediéndole un término de diez días para efectuar su comparecencia, sin que lo haya verificado.

Considerando que de la simple lectura del parte origen de este procedimiento aparece palpable la existencia de un delito de desertión frente al enemigo, conforme a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto del Ministerio de Defensa Na-

cional de 18 de junio de 1937, de cuyo delito es responsable, en concepto de autor, el encartado Luis Gasco Martí, procediendo en su consecuencia a acordar el procesamiento y prisión de dicho individuo, a las resultas de esta causa e indicado delito.

Considerando que encontrándose en ignorado paradero el inculcado, el que no ha comparecido, a pesar de haber sido llamado por edictos, está en el caso que provee, conforme determina el párrafo cuarto del artículo 663 del Código de Justicia Militar, de declararlo en rebeldía, con las consecuencias de la ley. Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, Se decreta el procesamiento del inculcado Luis Gasco Martí, de acuerdo con los razonamientos y precepto legal invocado en el anterior considerando. Se decreta asimismo su prisión incondicional, con carácter provisional, la que cumplirá en la Prisión Militar de esta plaza, sin perjuicio de hacerse la propuesta que determina el Decreto de 19 de febrero último. Se declara en rebeldía en el presente procedimiento al mencionado procesado, Luis Gasco Martí, a quien se notificará el presente auto por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales de esta provincia, verificado lo cual queden las presentes actuaciones para emitir informe. Lo mandó y firma el señor Delegado instructor. Doy fe. (Firmado.) Carlos Fuertes Peralba, José Jiménez (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al procesado Luis Gasco Martí, que se encuentra en ignorado paradero y declarado en rebeldía, se expide la presente para su publicación en los periódicos oficiales, en Madrid, a 6 de diciembre de 1938. El Secretario, José Jiménez.—Carlos Fuertes.

(Núm. 1.696)

(B.—2.648)

Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, 126, teléfono 63884.

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

CHINCHON

Sepúlveda Serrano (Teófilo), conductor del S. T. E. de la novena División, cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración en sumario número 186, de 1938, por lesiones de Dámaso Reneses Gallego, al ser atropellado por un tanque-aljibe, en el pueblo de Aranjuez.

(Núm. 377)

(B.—917)

JUZGADO NUMERO 4

Cubero San José (Pascual), domiciliado últimamente en la plaza de Lavapiés, 7, segundo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 4, para prestar declaración en causa por muerte instruída por dicho Juzgado bajo el número 411, de 1938.

(B.—926)

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 7, de Madrid, en el sumario que sigue con el número 349 de orden, de 1938, por hurto de una cartera a Manuel Jiménez Márquez, se hace saber por medio del presente, que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a Antonio Jiménez, vecino que fué de Hinojosa del Duque, y cuyo actual paradero se desconoce, la incoación de dicho sumario, y como padre del perjudicado dicho, se le instruye de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—927)

JUZGADO NUMERO 7

Peñarocha Moros (Miguel), de veinticuatro años, natural de Liria (Valencia), que fué soldado de la 105 Brigada, y cuyo paradero se desconoce, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de Joaquín Argote, al objeto de prestar declaración en el sumario que en dicho Juzgado se sigue con el número 341, de 1938, por hurto, al mismo, y ser instruído de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—928)

JUZGADO NUMERO 2

Tamayo (Luis), cuyas demás circunstancias, así como su último domicilio, se desconocen, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 2, de los de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1,

con el fin de ser oído en el sumario que instruyo con el número 456 del año último, por lesiones, cuya comparecencia verificará dentro del término de cinco días.

(B.—929)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

HUMANES

Jiménez Díaz (Teófilo), con destino en el 199 Batallón, 50 Brigada Mixta, hijo de Valentín y de Josefa, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural de Cenicientos (Madrid), y con domicilio en carretera del Este, 69, Madrid, estatura 1,570 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba clara, boca grande, y que desapareció de su unidad el día 29 de octubre de 1938, comparecerá ante el Juzgado Militar del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sito en Humanes (Guadalajara), en el término de quince días, siguientes a la publicación de la presente.

(B.—913)

HUMANES

Borja Jiménez (Manuel), con destino en el 197 Batallón de la 50 Brigada Mixta, hijo de José y de Leonor, de veinticinco años de edad, natural de Membrilla (Ciudad Real), de profesión albañil, y vecindado en plaza de las Delicias, número 28, Madrid, y que desapareció de su unidad el día 23 de octubre de 1938, comparecerá ante el Juzgado Militar del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sito en Humanes (Guadalajara), en el término de quince días, siguientes a la publicación de la presente.

HUMANES

Esteban Guadaño (Julio), con destino en el 12 Batallón de Ametralladoras de la 12 División, hijo de Bernardino y de Angela, de veintiséis años de edad, soltero, campesino, natural de Navas de Pinares (Ávila), y domiciliado en El Escorial (Madrid), y que desapareció de su unidad el día 19 de diciembre de 1938, comparecerá ante el Juzgado Militar del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sito en Humanes (Guadalajara), en el término de quince días, siguientes a la publicación de la presente.

(B.—914)

LOZOYUELA

Toledo Davia (Juan), hijo de Esteban y Nicolasa, natural de Hoya Gonzalo (Albacete), de treinta y tres años, casado, de oficio guarnicionero, en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Auditor secretario de la I División, en Lozoyuela, don Alberto Agudo Luen-go, en el plazo de diez días, al objeto de responder a los cargos que resultan de la causa número 982.

(B.—920)

LOZOYUELA

Alonso Martín Bías (Domingo), hijo de Domingo y de Teodora, natural de Cañaveral (Cáceres), de estado soltero, de veinticuatro años, estudiante, y en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Auditor secretario de la I División, en Lozoyuela, don Alberto Agudo Luen-go, en el plazo de diez días, al objeto de responder a los cargos que resultan de la causa número 1.032.

(B.—921)

LOZOYUELA

Rodríguez Arias (Paulino), hijo de Leonardo y Catalina, natural de Vega de Gordón (León), de veinticuatro años, soltero, dependiente de vinos, y en la actualidad cabo de la 26 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Auditor secretario de la I División, en Lozoyuela, don Alberto Agudo Luen-go, en el plazo de diez días, al objeto de responder a los cargos que resultan de la causa número 982.

(B.—922)

LOZOYUELA

González Clara (Juan), hijo de Ramón, natural de Madrid, de veinticuatro años, de estado soltero, albañil, y en la actualidad soldado de la 26 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Auditor secretario de la I División, en Lozoyuela, don Alberto Agudo Luen-go, en el plazo de diez días, al objeto de responder a los cargos que resultan de la causa número 742.

(B.—923)

LOZOYUELA

Mosteirín Rodríguez (Hortensio), hijo de Antonio y Teodora, natural de Madrid, de estado soltero, de veintiséis años de edad, y en la actualidad cabo de Transmisiones de la 26 Brigada Mixta, acusado del delito de desertión, comparecerá ante el Auditor secretario de la I División, en Lozoyuela, don Alberto Agudo Luen-go, en el plazo de diez días, al objeto de responder a los cargos que resultan de la causa número 1.029.

(B.—924)

JUZGADO NUMERO 7

Pomareda Coloma (María del Rosario), de treinta y dos años, soltera, sus labores, hija de José y de Rosa-

rio, natural y vecina de Madrid, que dijo vivir en la calle de Segovia, número 27, desconociéndose su paradero, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de Joaquín Argote, a fin de notificarle los autos de procesamiento y de prisión dictados en el sumario que contra la misma se sigue por tentativa de hurto, bajo el número 15, de 1939.

(B.—925)

JUZGADO DELEGADO DE CONTRABANDO POR EVASION DE CAPITALES

Don Angel Romero del Castillo, Juez de instrucción delegado de Contrabando por Evasión de Capitales.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Antonia Vallejo Vila y Angel López Guerrero y Miranda, domiciliados últimamente en la calle de Lista, número 49, piso primero izquierda, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se inserte en la Gaceta de la República, comparezca en la Sala audiencia, sita en el Palacio de Justicia, plaza de la Villa de París, Sala segunda del Tribunal Supremo, para notificarles el auto de procesamiento dictado en el sumario 36 (oro), de 1937, con esta fecha, y constituirse en prisión acordada en el mismo, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—930)

JUZGADO DELEGADO DE CONTRABANDO POR EVASION DE CAPITALES

Don Angel Romero del Castillo, Juez de instrucción delegado de Contrabando por Evasión de Capitales. Delegación de Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Cancio y Menéndez de Luaror (Saturino), del que se desconocen los demás datos, sabiéndose únicamente que vivió en la calle del General Narváez, número 9, para que, en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza de la Villa de París, Palacio de Justicia, Sala segunda del Tribunal Supremo, con objeto de constituirse en prisión, decretada con esta fecha, en el sumario 6 (oro), de 1937, y prestar declaración indagatoria en dicho sumario, que se incoó por tenencia ilícita de valores, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—931)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 59.305, a nombre de don Canuto Valduviego Saldaña, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y nueve.

El Jefe de la Caja,
Juan Fernández

(A.—55)